

Sayula, Jalisco a 04 de septiembre de 2019.

### **DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA.**

En Sayula, Jalisco, los suscritos Licenciados OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO y VICTOR MANUEL CERON QUINTERO Presidente Municipal y síndico respectivamente del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, personalidad que acreditan con la constancia de mayoría de votos de la elección de municipales para la integración del ayuntamiento de Sayula, Jalisco de fecha 10 de julio del año 2018, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos 43 punto número 1 fracción III, punto número 2 fracción I, y 91 de la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el presente DICTAMEN DE ADJUDICACION en base a lo siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS.**

En consideración del Plan Municipal de Desarrollo de Sayula en lo que respecta al segundo eje rector que tiene como objetivo "Fortalecer y modernizar los servicios públicos municipales para responder de manera eficiente y eficaz a las necesidades de la población y propiciar un ambiente armónico donde se desarrolle el individuo", y atendiendo a los objetivos de desarrollo del Gobierno municipal de Sayula, Jalisco, se dirige la adjudicación y vigilancia de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN EL FRACCIÓNAMIENTO EL SALATON DE SAYULA, JALISCO"**

El Ayuntamiento municipal de Sayula a través de la dirección de obras públicas tiene la misión de atender las necesidades que reclama la sociedad Sayulense en materia de Obra Pública, tendiente a combatir los rezagos existentes en el municipio.

### **FUNDAMENTACION LEGAL.**

Tomando en cuenta la necesidad de llevar acabo la ejecución de la obra señalada en los puntos que anteceden por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en artículos 43 punto número 1 fracción III, punto número 2 fracción I, y 91 de la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señalan:

#### **Artículo 43.** Procedimientos de contratación – Modalidades.

1. Atendiendo a los criterios de la presente ley, se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan:

III. Adjudicación directa.

2. La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente:

I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas;

**DICTAMEN.**

UNICO: En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tenemos a bien emitir el presente dictamen para adjudicar de forma directa la obra **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN EL FRACCIÓNAMIENTO EL SALATON DE SAYULA, JALISCO”** por un importe de **\$548,780.97 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 97/100 moneda nacional)** incluye el impuesto al valor agregado a favor del contratista **Sr. SERGIO CABRERA** con domicilio fiscal en la Calle Hacienda de la Sábila # 120, Tonalá, Jalisco, con RFC:**CASE780113C89** por su amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, además de contar con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 punto número 1 fracción III y punto número 2 fracción I; 91 de la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Atentamente**

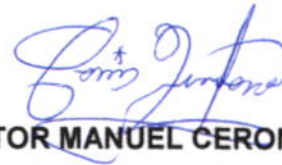
**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**Sayula, Jalisco, 04 de septiembre de 2019.**



**LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**LCP. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO**

**SINDICO MUNICIPAL.**



C.C.P. ING. RODRIGO PONCE BERNABE.- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.  
C.C.P. LCP. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO. - SINDICO MUNICIPAL.  
C.C.P. LC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ.- ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL.  
C.C.P. MTR. JOSE LUIS JIMENEZ DIAZ.- CONTRALOR MUNICIPAL  
ARCHIVO.